

INSTRUCTIVO PLAN REMEDIAL FACULTAD DE DISEÑO

Visto y considerando:

1. Lo dispuesto en los artículos 51, 52 y 53 del Reglamento Académico del Alumno regular de Pregrado de la Universidad del Desarrollo sobre condiciones especiales de permanencia y causales de eliminación para alumnos de primer año.
2. La necesidad de que la carrera de Diseño defina un Plan de Reforzamiento obligatorio para alumnos que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:
 - Que al final del primer semestre no apruebe un mínimo del 40% de los créditos de su carga inscrita.
 - Que durante su primer año de estudios haya aprobado una cantidad de créditos superior a 30 e inferior a 40 créditos.

SE INSTRUYE:

1. Que los alumnos de primer año de la carrera de Diseño que se encuentren en alguna de las situaciones descritas precedentemente, deberán cursar el Plan de Reforzamiento que se describe a continuación:
 - a) Al finalizar cada período académico, la Dirección de Carrera informará al Coordinador a cargo del plan remedial la nómina de alumnos que se encuentren en alguna de las situaciones descritas con anterioridad, a efectos sean incluidos, en forma obligatoria, en el Programa de Reforzamiento a efectuarse en el período académico siguiente.
 - b) El Coordinador Académico, por su parte, informará a cada alumno incluido en la nómina que debe cursar el Plan de Reforzamiento de la carrera, explicando en qué consiste, cuáles son las obligaciones que implica y derivándolo al Coordinador a cargo, previa suscripción de una carta compromiso por parte del estudiante.
 - c) Una vez que el alumno suscriba dicho documento y sea derivado al Coordinador a cargo para su inscripción en el Plan de Reforzamiento, el Coordinador Académico remitirá la nómina al Centro de Apoyo al Desempeño Académico de la Universidad del Desarrollo (CADA), con los antecedentes que esta unidad exige, a efectos se diagnostique y determine qué apoyos específicos, de los que ofrece dicho Centro, corresponde en cada caso.
 - c) Mensualmente, mientras el alumno curse el Plan de Reforzamiento, el Coordinador Académico enviará un informe al Coordinador a cargo y al CADA que dé cuenta de la asistencia, notas y desempeño general de éste en cada una de las asignaturas que el alumno tenga inscritas en el respectivo período académico. Para ello pedirá dicha información a cada uno de los profesores de las respectivas asignaturas.

d) Al finalizar el período académico en que el alumno esté cursando el Plan de Reforzamiento, los Coordinadores Académicos y del programa de reforzamiento emitirán un informe final que dé cuenta del cumplimiento de éste por parte del alumno y remitirán a la Dirección de Carrera, a fin de registrar lo anterior, junto a las conclusiones que el CADA proporcione.

2. El cumplimiento de las medidas consideradas en el Plan de Reforzamiento previamente descrito constituye requisito para presentar solicitud de excepción de eliminación académica, conforme lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 58 del Reglamento Académico del Alumno Regular de Pregrado de la Universidad del Desarrollo.

3. El presente instructivo entrará en vigencia a contar del 1ero de marzo de 2018.

María José Williamson Aspillaga
Directora Diseño Gráfico y Plan Común
Facultad de Diseño